

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2019-GPV/MDSM**

San Miguel, 10 de Abril del 2019

**EL GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL**

**VISTOS**, el Expediente N°008685-2019 presentado por Mónica Sánchez Ponce en representación de la junta directiva de la **"JUNTA VECINAL DEL PARQUE QUIÑONES Y ALREDEDORES"**, quien solicita la renovación de la misma; y el Informe N° 0012-2019-RSF-GPV/MDSM, emitido por la promotora de la Gerencia de Participación Vecinal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, *"organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el *"reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, y entiende por *organización social a toda aquella forma asociativa de personas, sean estas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad;*



Que, el artículo 21 de la Ordenanza antes indicada, establece una serie de requisitos para solicitar la renovación de la junta directiva, que se realizará únicamente cuando ésta se encuentre dentro del periodo de vigencia para el que fue reconocido y, previa presentación de solicitud y copia autenticada por Fedatario;

Que, de acuerdo al Informe N° 012-2019-RSF-GPV/MDSM, emitido por la promotora de la Gerencia de Participación Vecinal, señala que el recurrente solicita el registro de la junta directiva de la **"JUNTA VECINAL DEL PARQUE QUIÑONES Y ALREDEDORES"**, sustentando su pedido en mérito a la solicitud dirigida al Alcalde, con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia,

agenda, votación y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados por el artículo 23 de la Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; y el artículo 90, numeral 7, de la Ordenanza N° 279/MDSM, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RENOVAR** la inscripción de la Junta Directiva de la organización vecinal "JUNTA VECINAL DEL PARQUE QUIÑONES Y ALREDEDORES " en el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a los representantes de la Junta Directiva de la organización vecinal "JUNTA VECINAL DEL PARQUE QUIÑONES Y ALREDEDORES "por el periodo de 02 (dos) año comprendido del 01 de Abril del 2019 al 01 de Abril del 2021, siendo los siguientes:

- |                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| • MONICA SANCHEZ PONCE              | : Presidente |
| • VICTORIA ROSSANA PEREDA RODRIGUEZ | : Secretaria |
| • ANA LUISA TELLES ZUMAETA          | : Tesorera   |
| • ALQUIMIDES CAYAO HUAMAN           | : Fiscal     |

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Junta Directiva de la organización vecinal "JUNTA VECINAL DEL PARQUE QUIÑONES Y ALREDEDORES"

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
GERENCIA PARTICIPACION VECINAL

CARMEN ROSA QUIROZ REYES  
GERENTE